



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000059/2023

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R088/2023

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio **201181723000059**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 07 de marzo de 2023.

**VISTA** la solicitud de acceso a la información presentada y recepcionada oficialmente el 22 de febrero de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000059**, en el que el peticionario requiere lo siguiente: *"En relación a la fe de erratas publicada el 31 de enero del año 2023 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca referente a: "FÉ DE ERRATAS.- A LA SEXTA SECCIÓN DE LA PUBLICACIÓN ORDINARIA NÚMERO 4 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE FECHA 28 DE ENERO DE 2023, QUE CONTIENE EL ACUERDO POR EL QUE SE REALIZA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y MUNICIPAL Y APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023" Solicito se me informe lo siguiente: 1 Qué persona elaboró el calendario erróneo que fue motivo para la publicación de la fe de erratas? 2 Qué responsabilidades tienen las personas que lo elaboraron, supervisaron, autorizaron y firmó? 4 Su formación académica le permite comprender, entender y ejecutar las funciones plasmadas para ostentar dicho cargo? 5 Solicito copia simple en versión digital y versión pública del título de grado académico de sus estudios y copia simple en versión digital y versión pública del currículum vitae de las personas que lo elaboraron, supervisaron, autorizaron y firmaron. 6 De conformidad con lo establecido en el artículo 81 fracción V del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca dice: "remitir a la Procuraduría Fiscal la propuesta del Acuerdo de Distribución". Motivo por el cual le solicito que me proporcione a) evidencia de su remisión, b) fecha en que fue remitida, c) la respuesta recibida y d) acciones o medidas tomadas por el error incurrido"* y con:

#### FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca vigente; 4, numerales 1.0.2.1 y 1.0.2.1.0.3; 73, fracción XIV, 76, fracciones, V y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, y oficio número SF/PF/DNAJ/DJA/0017/2023, de fecha 5 de enero de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia y

#### CONSIDERANDO

Que la Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió a las áreas que, de acuerdo a las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, podrían tener la información solicitada.

En razón de lo anterior, esta Unidad de Transparencia mediante oficio SF/PF/DNAJ/UT/124/2023, de fecha 22 de febrero del año en curso solicito a la Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos dependiente de la Procuraduría Fiscal de esta Secretaría, su colaboración a efecto de que buscará dentro de sus archivos físicos y digitales que obran en la Dirección a su cargo, algún punto del planteamiento realizado por el solicitante que de acuerdo a las facultades previstas en el artículo 73 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente le corresponda, área que mediante oficio SF/PF/DNAJ/DN/0194/2023, de fecha 27 de febrero del año en curso, informó lo siguiente (se inserta la parte de interés



Realizada la revisión al planteamiento con folio 201181723000059, esta Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos de la Procuraduría Fiscal tiene injerencia en el punto "6 De conformidad con lo establecido en el artículo 81 fracción V del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca dice: "remite a la Procuraduría Fiscal la propuesta del Acuerdo de Distribución". Motivo por el cual le solicito que me proporcione a) evidencia de su remisión, b) fecha en que fue remitida, c) la respuesta recibida y d) acciones o medidas tomadas por el error incurrido.".

Por lo que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, esta Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos dependiente de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas, en atención a los incisos a), b) y c), informa que de conformidad con el artículo 81, fracción V del Reglamento antes citado, la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública (SUBSEPLAN) a través de la Dirección de Planeación Estatal, solicitó mediante oficio SF/SPIP/DPE/004/2023, de 17 de enero de 2023, recibido en la Procuraduría Fiscal el 18 de enero de 2023, la revisión del proyecto del Acuerdo por el que se realiza la Distribución de los recursos de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.

Atentos a la solicitud, por oficio SF/PF/DNAJ/DN/0069/2023, de 18 de enero de 2023 y notificado el 19 de enero de 2023, se remitieron las observaciones al proyecto de Acuerdo de referencia. Acto seguido, con fecha 19 de enero de 2023, se recibió en la Procuraduría Fiscal el oficio SF/SPIP/009/2023, por el cual la SUBSEPLAN remite el Acuerdo citado con las solventaciones correspondientes, solicitando la publicación del mismo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a lo que por oficio SF/PF/DNAJ/DN/0075/2023, notificado el 20 de enero de 2023, esta Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos informó que las observaciones y/o comentarios fueron solventados

en su totalidad, advirtiendo que el cálculo para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023, establecidos en el Acuerdo en comento, es responsabilidad, en el ámbito de competencia de las áreas administrativas que lo realizan. Se adjuntan al correo electrónico [enlace.sefin@finanzasooaxaca.gob.mx](mailto:enlace.sefin@finanzasooaxaca.gob.mx) los oficios antes descritos; resulta oportuno manifestar que en el oficio SF/PF/DNAJ/DN/0069/2023, se hace referencia al diverso SF/SPIP/CPE/004/2023, no obstante debe entenderse por referido el oficio SF/SPIP/DPE/004/2023.

Por lo que respecta al inciso d), esta Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos no realizó ninguna acción o medida por el error incurrido, en virtud que no está dentro de sus atribuciones realizar dichas acciones, ya que como se informa en el párrafo que antecede, esta Dirección conforme a sus atribuciones, solo se enfoca en prever que el Acuerdo cumpla con las formalidades de ley en cuanto a su fundamentación, motivación y estructuración.

Lo que se comunica, con la facultad otorgada a la suscrita en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.0.2. y 1.0.2.1., 5, 9, fracción III, 72 y 73 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"

Directora de Normatividad y Asuntos Jurídicos

Mtra. Celia Aspiroz García

Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos  
Procuraduría Fiscal  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

De lo inserto, se advierte que la Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos dependiente de la Procuraduría Fiscal de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, de acuerdo a sus facultades previstas en el Reglamento Interno de esta Secretaría de Finanzas, dio respuesta a la solicitud de información que nos ocupa, informando que esa Dirección tiene injerencia en el punto 6 de la solicitud que nos ocupa, por lo que de conformidad con los artículos 72, y 73 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado en atención a los incisos a), b) y c) informa que con fundamento en el artículo 81, fracción V del citado Reglamento Interno la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública, a través de la Dirección de Planeación Estatal, solicitó la revisión del Acuerdo por el, que se realiza la Distribución de los recursos de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios del Estado de Oaxaca para el ejercicio Fiscal 2023, remitiendo en el oficio SF/PF/DNAJ/DN/0194/2023, toda la información y documentación solicitada.

Respecto a lo requerido en el inciso d), la Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos, informó que no está dentro de sus atribuciones realizar acciones o medidas por el error incurrido, por lo que no realizó ninguna acción o medida al respecto, toda vez que como lo informo en el oficio de referencia esa Dirección solo se enfoca en prever que el Acuerdo cumpla con las formalidades de ley en cuanto a su fundamentación, motivación y estructuración.



Asimismo, la Unidad de Transparencia mediante oficio SF/PF/DNAJ/UT/125/2023, de fecha 22 de febrero del año en curso solicito a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública, su colaboración a efecto de que buscará dentro de sus archivos físicos y digitales que obran en la Subsecretaría su cargo, algún punto del planteamiento realizado por el solicitante que de acuerdo a las facultades previstas en el artículo 81 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente le corresponda, área que mediante oficio SF/SPIP/DSIP/0765/2023, de fecha 01 de marzo de 2023, signado por la Directora de Seguimiento a la Inversión Pública, informó lo siguiente (se inserta la parte de interés):

Me refiero a la solicitud efectuada mediante su oficio SF/PF/DNAJ/UT/125/2023 en la cual requiere la colaboración de esta Subsecretaría para que, en el ámbito de su competencia, atienda la solicitud de acceso a la información pública de folio número 201181723000059 en la que indica:

(...).

Precisado lo anterior, y con el fin de dar atención a la solicitud de acceso a la información hecha por el particular, se tiene a bien proceder en los siguientes términos:

- 1) En lo correspondiente a la parte de la solicitud en la que el particular pide conocer «*Qué persona elaboró el calendario erróneo que fue motivo para la publicación de la fe de erratas?*», se indica que acorde a lo dispuesto por el artículo 86 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, el titular de la Coordinación de Apoyo Técnico para la Planeación e Inversión contó con facultades para elaborar con las instancias normativas, el cálculo de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal; así como realizar el cálculo de distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.
- 2) Respecto a la porción en la que el solicitante pregunta «*Qué responsabilidades tienen las personas que lo elaboraron, supervisaron, autorizaron y firmó?*», se hace de su conocimiento que las responsabilidades de los participantes en el cálculo de la distribución de las aportaciones federales referidas para los municipios de Oaxaca, son precisadas por los artículos 86 fracción VIII, 82 fracción VIII y 81 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de diciembre de 2021.
- 3) En lo que concierne a la parte de la solicitud, en la que el particular indica que «*Su formación académica le permite comprender, entender y ejecutar las funciones plasmadas para ostentar dicho cargo?*» se manifiesta que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y último párrafo del artículo 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, (...) en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información. En ese sentido, de acuerdo con lo estipulado por el Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas, las competencias laborales de los servidores públicos que intervienen en ese procedimiento son determinadas en el numeral 6 de la Cédula relativa a los cargos específicos, los cuales pueden ser consultadas en las páginas 280/372, 265/372 y 262/372 del referido Manual de Organización, que puede consultarse en el siguiente enlace:

[https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/asistencia/leyes\\_fiscales/VIGENTES/pdf/MANUAL%20DE%20ORGANIZACION%20IMPRESION.pdf](https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/asistencia/leyes_fiscales/VIGENTES/pdf/MANUAL%20DE%20ORGANIZACION%20IMPRESION.pdf)

Asimismo, es pertinente señalar que el referido Manual de Organización, en su numeral XI expresa que es responsabilidad de las y los servidores públicos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo, apegarse a lo establecido en ese Manual. Por último, también se hace de conocimiento del particular, que este Manual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el día 26 de noviembre de 2022, y puede consultarse en el siguiente link:

<http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/files/2022/11/SEC48-03RA-2022-11-26.pdf>

- 4) Sobre la parte en la que el particular menciona «*Solicito copia simple en versión digital y versión pública del título de grado académico de sus estudios y copia simple en versión digital y versión pública del currícula vitae de las personas que lo elaboraron, supervisaron, autorizaron y firmaron?*» se manifiesta que esta información no se refiere a alguna de las facultades de las áreas administrativas que integran la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública. En consecuencia, se declara la incompetencia para atender esta parte de la solicitud de la propia SPIP.
- 5) En lo relativo a la parte la solicitud en la que el particular indica que «*De conformidad con lo establecido en el artículo 81 fracción V del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca dice: "remidir a la Procuraduría Fiscal la propuesta del Acuerdo de Distribución". Motivo por el cual le solicito que me proporcione a) evidencia de su remisión, b) fecha en que fue remitida, c) la respuesta recibida y d) acciones o medidas tomadas por el error incurrido?*» se refiere que para dar atención a cada punto, se manifiesta que:



- a) Respecto a la evidencia de su remisión se proporciona copia simple del oficio números SF/SPIP/DPE/004/2023 y SF/SPIP/009/2023
- b) La fecha en que el oficio fue remitido fue el 19 de enero de 2023.
- c) Sobre lo requerido consistente en la respuesta recibida se hace de su conocimiento que al respecto, se recibió el oficio SF/PF/DNAJ/DN/0069/2023 y SF/PF/DNAJ/DN/0075/2023.
- d) Y las acciones que tuvieron lugar para subsanar la situación presentada en relación con el calendario fue la emisión de la propia Fe de Erratas mencionada, la cual puede consultarse en la siguiente página web:

[https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/asistencia/leyes\\_fiscales/VIGENTES/pdf/fe%20de%20erratas\\_31012023.pdf](https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/asistencia/leyes_fiscales/VIGENTES/pdf/fe%20de%20erratas_31012023.pdf)

Por tanto, se solicita que a esa Unidad de Transparencia que considere que la SPIP a través de la DPE, ha dado atención a la solicitud de acceso a la información pública de folio 201181723000059 y a su oficio SF/PF/DNAJ/UT/125/2023, en el ámbito de su competencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN PÚBLICA**

  
DRA. CRISTINA REFERRER PINOSA ROJAS  
Dirección de Segimientos a la Inv. Pública  
Subsecretaría de Planeación e Inv. Públic  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

De lo inserto, se advierte que la Dirección de Seguimiento Administrativo dependiente de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas del Poder ejecutivo del Estado, de acuerdo a sus facultades previstas en el Reglamento Interno de esta Secretaría de Finanzas, dio respuesta a la solicitud de información que nos ocupa, indicando que respecto a lo solicitado en el numeral **1**, en el que pide se le informe: **Qué persona elaboró el calendario erróneo que fue motivo para la publicación de la fe de erratas?** esa Dirección informa que el titular de la Coordinación de Apoyo Técnico para la Planeación e Inversión contó con facultades para elaborar con las instancias normativas, el cálculo de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, así como realizar el cálculo de distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, lo anterior con fundamento en el artículo 86, fracción VIII del Reglamento Interno de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Asimismo, respecto a la pregunta **Qué responsabilidades tienen las personas que lo elaboraron, supervisaron, autorizaron y firmó?**, la citada Dirección informó que las responsabilidades de los participantes, se precisan en los artículos 86, fracción VIII, 82, fracción VIII y 81, fracción VIII del citado Reglamento interno de esta Secretaría

Por lo que respecta a la pregunta en el que requiere **Su formación académica le permite comprender, entender y ejecutar las funciones plasmadas para ostentar dicho cargo?**, informó que de acuerdo con lo estipulado por el Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas, la competencias laborales de los servidores públicos que intervienen en ese procedimiento son determinadas en el numeral 6 de la Cédula relativa a los cargos específicos, remitiendo la liga y paginas en específico en la cual puede ser consultada la información, ello con fundamento en el artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y último párrafo del artículo 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asimismo, señala que el referido manual en su numeral XI, expresa que es responsabilidad de las y los servidores públicos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, apegarse a lo dispuesto en dicho Manual, y hace del conocimiento que el citado Manual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el 26 de noviembre de 2022 y señala la liga en el que puede ser consultado el mismo.

Ahora bien, en relación a la pregunta en el que el particular requiere "**Solicito copia simple en versión digital y versión pública del título de grado académico de sus estudios y copia simple en versión digital y versión pública del currículum vitae de las personas que lo elaboraron, supervisaron, autorizaron y firmaron**" la Dirección de Seguimiento a la Inversión Pública, manifiesta que esa información no se refiere a alguna de las facultades de las áreas administrativas que integran la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas del Poder ejecutivo del Estado, por lo que se declara incompetente para atender esa parte de la solicitud.

Por último, respecto a la solicitud en la que el peticionario pide "**De conformidad con lo establecido en el artículo 81 fracción V del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca dice: "remitir a la Procuraduría Fiscal la propuesta del Acuerdo de Distribución". Motivo por el cual le solicito que me proporcioné a) evidencia de su remisión, b)**



**fecha en que fue remitida, c) la respuesta recibida y d) acciones o medidas tomadas por el error incurrido"** la Dirección de Seguimiento a la Inversión Pública, remite copia simple de los documentos solicitados en los incisos a) y c), así mismo proporciona la fecha solicitada en el inciso b) y respecto al inciso d) informa que las acciones que tuvieron lugar para subsanar la situación presentada en relación con el calendario fue la emisión de la propia Fe de Erratas antes mencionada, señalando la liga en la que puede ser consultada.

De igual forma y para dar atención a la parte de la solicitud en que el peticionario requiere "**Solicito copia simple en versión digital y versión pública del título de grado académico de sus estudios y copia simple en versión digital y versión pública del currículum vitae de las personas que lo elaboraron, supervisaron, autorizaron y firmaron**", la Unidad de transparencia con fundamento en el artículo 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, pidió mediante oficio SF/PF/DNAJ/UT/281/2023, de fecha 03 de marzo del año en curso, a la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado su colaboración a efecto de que buscará en sus archivos físicos y digitales el punto del planteamiento realizado por el solicitante, área que mediante oficio SF/DA/DSA/039/2023, de fecha 06 de marzo de 2023, informó lo siguiente (se inserta la parte de interés):

En atención a su oficio número SF/PF/DNAJ/UT/281/2023, de 03 de marzo 2023 y recibido el mismo día en la Dirección Administrativa, por medio del cual informa sobre la solicitud presentada en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y asignada bajo el número de folio 201181723000059, por lo anterior, mediante oficio SF/PF/DNAJ/UT/125/2023, de 22 de febrero del año en curso, la colaboración de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de esta Secretaría, a fin de que buscara dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en esa área a su cargo, algún punto del planteamiento realizado por el solicitante, que de acuerdo a las facultades previstas en el artículo 81 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, mismo que consiste en lo siguiente:

(...).

En respuesta a lo anterior mediante oficio SF/SPIP/DSIP/0765/2023 de 01 de marzo de 2023, la Directora de Seguimiento a la Inversión Pública dependiente de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública, respecto a la pregunta 5, declara la incompetencia para atender esta parte de la solicitud.

Motivo por el cual, solicitó a esta Dirección Administrativa la colaboración a fin de que sea buscado dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en el área, algún punto del planteamiento realizado por el solicitante, que de acuerdo a las facultades previstas en el artículo 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, le corresponde, mismo que consiste en lo siguiente:

**"copia simple en versión digital y versión pública del título de grado académico de sus estudios y copia simple en versión digital y versión pública del currículum vitae de las personas que lo elaboraron, supervisaron, autorizaron y firmaron"**

Al respecto, en mi calidad de concentrador de la información y de acuerdo al memorándum SF/DA/RH/0173/2023, de fecha 6 de marzo de 2023, signado por la C.P. Verónica Maribel Reyes López, Jefa del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Administrativa quien indica que de la revisión y análisis efectuado a la solicitud antes descrita se tiene que el Departamento de Recursos Humanos, se informa lo siguiente:

Respecto a lo solicitado a la letra: **"[...] copia simple en versión digital y versión pública del título de grado académico de sus estudios y copia simple en versión digital y versión pública del currículum vitae[...]"**, así mismo, del oficio de respuesta número SF/SPIP/DSIP/0765/2023, que establece a la letra: **"[...] acorde a lo dispuesto por el artículo 86 fracción VII del Reglamento de Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, el titular de la Coordinación de Apoyo Técnico para la Planeación e Inversión contó con facultades para elaborar con las instancias normativas, el cálculo de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, así como realizar el cálculo de distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal. [...]"**

**Respuesta:** se remitieron al correo electrónico [enlace.sefin@finanzasoxaca.gob.mx](mailto:enlace.sefin@finanzasoxaca.gob.mx), dos archivos digitales.PDF. ("01 201181723000059.pdf Carta pasante y 02 201181723000059.pdf Currículum Vitae") a nombre de Arturo Reyes Mendoza, Coordinación de Apoyo Técnico para la Planeación e Inversión.

(Se adjunta copia de captura de pantalla del correo enviado).



No omito hacer de su conocimiento que el presente informe deriva del análisis, revisión y estudio del requerimiento solicitado.

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO**

  
**L.C.P. PEDRO DANIEL CRUZ MATEO**  
C.C.P. L.F.C.P. Paola Porras Pérez, Directora Administrativa y de Planeación del Poder Ejecutivo del Estado.  
Lic. Verónica Maribel Reyes López, Jefe de Departamento de Seguimiento Administrativo. Mismo En  
POCM/15/2023

De lo inserto, se advierte que el Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo dependiente de la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en su calidad de concentrador de la información y de acuerdo a los memorándums SF/DA/RH/0173/2023, de fecha 06 de marzo del año en curso, signado por la jefa de Departamento de Recursos Humanos, dio respuesta a la solicitud de información que nos ocupa, indicando que respecto a lo requerido en el numeral 5, remite en pdf la documentación solicitada, mismas que se anexan a la presente.

Finalmente, se hace del conocimiento que de conformidad con lo establecido en los artículos 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, así como del acuerdo al Criterio de Interpretación 3/17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos (INAI), la información se proporciona como obra en los archivos de este sujeto obligado, preceptos legales que se citan a continuación:

#### **LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

Artículo 130. Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días.

#### **LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**

**Artículo 126.** Admitida la solicitud de información por el sujeto obligado, la Unidad de Transparencia gestionará al interior la entrega de la información y la turnará al área competente, los sujetos sólo estarán obligados a entregar la información relativa a documentos que se encuentren en sus archivos. La entrega de información se dará por cumplida cuando se pongan a disposición de la o el solicitante para consulta los documentos en el sitio donde se encuentren; o bien, mediante la expedición de copias simples, certificadas o cualquier otro medio.

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre en los archivos de los sujetos obligados. La obligación no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés de la o el solicitante.

En el caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, en formatos electrónicos disponibles mediante acceso remoto o en cualquier otro medio, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.

**Criterio 03/17 No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.**

Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la



información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada y recepcionada oficialmente el 22 de febrero de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000059**, informando al solicitante que mediante oficio SF/PF/DNAJ/DN/0194/2023, de fecha 27 de febrero del año en curso; SF/SPIP/DSIP/0765/2023, de fecha 01 de marzo de 2023 y SF/DA/DSA/039/2023, de fecha 06 de marzo de 2023, signados por la Directora de Normatividad y Asuntos Jurídicos de la Procuraduría Fiscal; la Directora de Seguimiento a la Inversión Pública de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública y el Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa todos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, respectivamente, dieron respuesta a su solicitud, remitiendo de conformidad con lo establecido en los artículos 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, la liga electrónica en donde se encuentra disponible dicha información.

Se adjunta a la presente los oficios SF/PF/DNAJ/DN/0194/2023, SF/SPIP/DSIP/0765/2023 y SF/DA/DSA/039/2023 y anexos para su consulta.

**SEGUNDO:** Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**TERCERO:** Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181723000059**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

**Atentamente**

**"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"**

**Jefa del Departamento de Gestión y Difusión y  
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.**

**Lic. Shinashi Idali Caballero Castellanos**

C.p. Expediente  
ADMC.



Número de Expediente: PE12/108H.2/C6.21.1/16/2023

Número de Oficio: SF/PF/DNAJ/DN/0194/2023

Asunto: Solicitud de Información de Transparencia, folio 201181723000059

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 27 de febrero de 2023.

Lcda. Shunashi Idali Caballero Castellanos  
Jefa del Departamento de Gestión y Difusión y  
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia

Recibi original  
28/02/23 12:32 pm  
Shunashi Caballero

En atención al oficio SF/PF/DNAJ/UT/124/2023, por el que solicita sea buscado dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en esta Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos, algún punto del planteamiento realizado por el solicitante, respecto del folio 201181723000059, relacionado con la Fe de Erratas a la Sexta Sección de la Publicación Ordinaria Número 4 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 28 de enero de 2023, que contiene el Acuerdo por el que se realiza la Distribución de los recursos de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023, publicada el 31 de enero de 2023, en Periódico Oficial del Gobierno del Estado; al respecto, se comunica lo siguiente:

Realizada la revisión al planteamiento con folio 201181723000059, esta Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos de la Procuraduría Fiscal tiene injerencia en el punto "6 De conformidad con lo establecido en el artículo 81 fracción V del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca dice: "remidir a la Procuraduría Fiscal la propuesta del Acuerdo de Distribución". Motivo por el cual le solicito que me proporcione a) evidencia de su remisión, b) fecha en que fue remitido, c) la respuesta recibida y d) acciones o medidas tomadas por el error incurrido."

Por lo que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, esta Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos dependiente de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas, en atención a los incisos a), b) y c), informa que de conformidad con el artículo 81, fracción V del Reglamento antes citado, la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública (SUBSEPLAN) a través de la Dirección de Planeación Estatal, solicitó mediante oficio SF/SPIP/DPE/004/2023, de 17 de enero de 2023, recibido en la Procuraduría Fiscal el 18 de enero de 2023, la revisión del proyecto del Acuerdo por el que se realiza la Distribución de los recursos de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.

Atentos a la solicitud, por oficio SF/PF/DNAJ/DN/0069/2023, de 18 de enero de 2023 y notificado el 19 de enero de 2023, se remitieron las observaciones al proyecto de Acuerdo de referencia. Acto seguido, con fecha 19 de enero de 2023, se recibió en la Procuraduría Fiscal el oficio SF/SPIP/009/2023, por el cual la SUBSEPLAN remite el Acuerdo citado con las solventaciones correspondientes, solicitando la publicación del mismo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a lo que por oficio SF/PF/DNAJ/DN/0075/2023, notificado el 20 de enero de 2023, esta Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos informó que las observaciones y/o comentarios fueron solventados

A efectos de mantener organizado los documentos para su fácil recuperación, se solicita que se clasifique cada uno de los expedientes de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



**"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"**

en su totalidad, advirtiendo que el cálculo para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023, establecidos en el Acuerdo en comento, es responsabilidad, en el ámbito de competencia de las áreas administrativas que lo realizan. Se adjuntan al correo electrónico [enlace.sefin@finanzasoaxaca.gob.mx](mailto:enlace.sefin@finanzasoaxaca.gob.mx) los oficios antes descritos; resulta oportuno manifestar que en el oficio **SF/PF/DNAJ/DN/0069/2023**, se hace referencia al diverso **SF/SPIP/CPE/004/2023**, no obstante debe entenderse por referido el oficio **SF/SPIP/DPE/004/2023**.

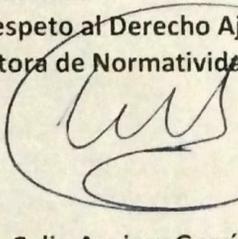
Por lo que respecta al inciso **d)**, esta Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos no realizó ninguna acción o medida por el error incurrido, en virtud que no está dentro de sus atribuciones realizar dichas acciones, ya que como se informa en el párrafo que antecede, esta Dirección conforme a sus atribuciones, solo se enfoca en prever que el Acuerdo cumpla con las formalidades de ley en cuanto a su fundamentación, motivación y estructuración.

Lo que se comunica, con la facultad otorgada a la suscrita en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.0.2. y 1.0.2.1., 5, 9, fracción III, 72 y 73 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

**Atentamente**

**"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"**

**Directora de Normatividad y Asuntos Jurídicos**



Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos  
Procuraduría Fiscal  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

**Mtra. Celia Aspiroz García**

C. c. p. Expediente

AEZ/OA

OAXACA

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.



OAXACA

**EXPEDIENTE NÚMERO: PE12/103C.1/C4.3.1/003-CATPI/2023**

**OFICIO NÚMERO: SF/SPIP/009/2023**

**ASUNTO:** Se remite Acuerdo de distribución FAISMUN – FORTAMUN 2023, para suscripción del Secretario y posterior publicación, con base en el artículo 81 fracción V del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas.

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado  
Procuraduría Fiscal

19 ENE 2023  
16:00  
OK nexos

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax.; 19 de enero del 2023.

**DR. ABEL ANTONIO MORALES SANTIAGO**  
**PROCURADOR FISCAL**  
**PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 81 fracción V, 82 fracción VIII y 86 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas vigente (Reglamento Interno); así como de conformidad a los apartados III, IV y V del numeral 2.3.1 Criterios para convenir la distribución del FAISMUN, establecidos dentro del "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)"; y toda vez que la atribución de esta Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública, a través de la Dirección de Planeación Estatal, es la de coordinar el proceso de cálculo de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), conjuntamente con la Dirección General del Instituto de Planeación para el Bienestar, y del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), del ejercicio fiscal que corresponda; se le solicita su amable apoyo para lo que a continuación se expone:

En seguimiento al oficio SF/SPIP/DPE/004/2023 de fecha 17 de enero del presente, mediante el cual se le hizo llegar el documento "Proyecto de Acuerdo de distribución FAISMUN – FORTAMUN 2023.doc", con el objetivo de que, en atención a sus facultades, se realizara su revisión jurídica y, de considerarlo, emitir las observaciones que estimara pertinentes.

En ese orden de ideas y en atención al oficio SF/PF/DNAJ/DN/0069/2023 de fecha 19 de enero del presente año, proveniente de la Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos (DNAJ), adscrita a la Procuraduría a su digno cargo, mediante el cual remite en formato Word con control de cambios y en PDF el proyecto del Acuerdo citado, con las observaciones correspondientes; por medio del presente se hace llegar el **ACUERDO POR EL QUE SE REALIZA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023** (el Acuerdo) y en caso de no tener inconsistencias, se lleve a cabo todas las acciones para los efectos legales, a fin de poder dar cumplimiento a los artículos 35 y 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 18 y 20 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Oaxaca, en donde se requiere, que una vez formalizado, sea publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca (POGEO) a más tardar el 31 de enero del 2023.

Finalmente, se solicita de la manera más atenta, haga llegar a esta Subsecretaría de Planeación, un ejemplar de la publicación en el órgano oficial de difusión del Estado, a fin de remitirlo a más tardar el día 15 de febrero del 2023 a la Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar Federal, y de esta forma se dé cumplimiento al apartado IX del numeral 2.3.1 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos FAIS 2023.

Sin otro particular, aprovecho el presente para reiterarle mi más distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA**

Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

**LIC. JOSÉ GONZÁLEZ LUIS**

Anexo. Acuerdo de distribución FAISMUN – FORTAMUN 2023.doc

C.c.p.  
Mtra. Celia Aspiroz García. - Directora de Normatividad y Asuntos Jurídicos. - Para su conocimiento

Expediente.  
JGL/DPE/ARM/mnba\*

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio al que se refiere el presente comunicado, se solicite que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio al que se refiere el presente comunicado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Número de Expediente: PE12/108H.2/C6.9.6/02/2023

Número de Oficio: SF/PF/DNAJ/DN/0069/2023

Asunto: Observaciones, Acuerdo de Distribución FAISMUN-FORTAMUN 2023.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 18 de enero de 2023.

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado  
Área Oficial de Correspondencia

**RECIBIDO**  
19 ENE 2023  
38652  
Folio: \_\_\_\_\_ Hora: 09:33  
Anexos: con CD

**ACUSE**

Dirección de Planeación Estatal

**Atn: Mtro. Valentín Mendoza Meza**  
**Coordinador de Planeación y Proyectos de Inversión**

En atención al oficio número SF/SPIP/CPE/004/2023, por el que solicita se realice la revisión jurídica y, de considerarlo, emita las observaciones que se estimen pertinentes al proyecto del Acuerdo por el que se realiza la Distribución de los Recursos de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023, mismo que fue remitido en CD; al respecto, se comunica lo siguiente:

En virtud de lo anterior, por instrucciones del Procurador Fiscal, se remite en formato word con control de cambios y en PDF el proyecto del Acuerdo citado, con las observaciones que se realizaron por esta Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos a los correos [direccion.planeacion@finanzasoxaca.gob.mx](mailto:direccion.planeacion@finanzasoxaca.gob.mx) y [valentin.mendoza@finanzasoxaca.gob.mx](mailto:valentin.mendoza@finanzasoxaca.gob.mx), así como en medio digital CD, por lo que se solicita que una vez solventadas las observaciones, remita el proyecto final para continuar con los trámites correspondientes.

Lo que se remite, con la facultad otorgada en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1.0.2, 1.0.2.1 y 73 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"

Directora de Normatividad y Asuntos Jurídicos

Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos  
Procuraduría Fiscal  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

Mtra. Celia Aspiroz García

C. c. p. Dr. Abel Antonio Morales Santiago, Procurador Fiscal – Para su conocimiento.

C. c. p. Expediente

APC/2/004

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado  
Procuraduría Fiscal

**RECIBIDO**  
20 ENE 2023  
Hora: 11:27  
Eva copias



“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

Número de Expediente: PE12/108H.2/C6.9.6/02/2023

Número de Oficio: SF/PF/DNAJ/DN/0075/2023

Asunto: Suscripción, Acuerdo de Distribución FAISMUN-FORTAMUN 2023.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 20 de enero de 2023.

Lic. José González Luis

Subsecretario de Planeación e Inversión Pública

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado  
Área Oficial de Correspondencia

RE 20 ENE 2023  
38 728  
Folio: 14:46  
Anexos: 54

En atención al oficio número SF/SPIP/009/2023, por el que remite en dos ejemplares rubricados, el Acuerdo por el que se realiza la Distribución de los Recursos de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023, con las solventaciones a las observaciones y comentarios realizados por esta Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos al proyecto del Acuerdo de referencia, solicitando que en caso de no tener inconsistencias, se lleven a cabo todas las acciones para los efectos legales, a fin de poder dar cumplimiento a los artículos 35 y 36 de la Ley de Coordinación Fiscal; y 18 y 20 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, para su posterior publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado a más tardar el 31 de enero de 2023; al respecto, se comunica lo siguiente:

Por instrucciones del Procurador Fiscal, esta Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos, realizó la revisión de los ejemplares remitidos, verificando que las observaciones y/o comentarios fueron solventados en su totalidad, no obstante, se advierte que el cálculo para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023, establecidos en el Acuerdo en comento, es responsabilidad, en el ámbito de competencia de las áreas administrativas que lo realizan, en ese sentido, se procederá a recabar la firma del Titular de esta Secretaría de Finanzas, para su posterior publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, una vez publicado se remitirá a esa Subsecretaría un ejemplar de la publicación del Acuerdo para los efectos que correspondan.

Lo que se comunica, con la facultad otorgada en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.0.2., 1.0.2.1., 5, 72 y 73 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

Atentamente

“El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz”

Directora de Normatividad y Asuntos Jurídicos

Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos  
Procuraduría Fiscal  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

Mtra. Cella Aspiroz García

C. c. p. Dr. Abel Antonio Morales Santiago, Procurador Fiscal – Para su conocimiento.

C. c. p. Expediente

AFZ/OA

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

“General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria” Edificio “D” Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 5016900

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado  
Procuraduría Fiscal

RE 20 ENE 2023  
Folio: 14:57  
Anexos: 54 copias

A efecto de mantener ordenados los documentos para su fácil localización, se solicita que de ahora en adelante se presente al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.



18 ENE 2023  
14:03  
Revisión

Hora: 13:11  
Anexos: 1.00

18 ENE 2023

78633

**EXPEDIENTE NÚMERO: PE12/103C.1/C4.3.1/003-CATPI/2023**  
**OFICIO NÚMERO: SF/SPIP/DPE/004/2023**  
**ASUNTO: Solicitud de revisión Acuerdo de Distribución**  
**FAISMUN y FORTAMUN 2023.**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax.; 17 de enero del 2023.

**DR. ABEL ANTONIO MORALES SANTIAGO**  
**PROCURADOR FISCAL**  
**PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 2, 4 subnumerales 1.3, 1.3.1 y 1.3.1.2, 8 fracciones XIII y XIV, 81 fracción V, 82 fracción VIII y 86 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente (Reglamento Interno), y en cumplimiento de los artículos 36, 37 y 38 párrafo tercero de la Ley de Coordinación Fiscal, se hace referencia al proceso para el cálculo de distribución, tanto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), correspondientes al ejercicio fiscal 2023; motivo por el cual, se le solicita respetuosamente lo siguiente:

Toda vez que es atribución de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública (SPIP), en cumplimiento al artículo 81 fracción V del Reglamento Interno: *"Remitir a la Procuraduría Fiscal la propuesta del Acuerdo de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, para su revisión y suscripción de la Secretaria o Secretario y su publicación"*; esta Dirección de Planeación Estatal (DPE), a través de la Coordinación de Apoyo Técnico para la Planeación e Inversión (CATPI), integra el **proyecto de ACUERDO POR EL QUE SE REALIZA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 (ACUERDO).**

En este sentido, y en atención a las competencias del área a su digno cargo, establecidas en el Reglamento Interno, anexo al presente encontrará el referido proyecto en una versión preliminar; mismo que fue remitido por medio de correo electrónico con fecha 17 de enero del presente, a las cuentas: [abel.morales@finanzasoaxaca.gob.mx](mailto:abel.morales@finanzasoaxaca.gob.mx), [celia.aspiroz@finanzasoaxaca.gob.mx](mailto:celia.aspiroz@finanzasoaxaca.gob.mx) y [alonso.cruz@finanzasoaxaca.gob.mx](mailto:alonso.cruz@finanzasoaxaca.gob.mx). Por lo cual, se solicita su invaluable apoyo para contar con su revisión jurídica y, de considerarlo, emitir las observaciones que estime pertinentes.

Cabe señalar que, en lo que respecta al cálculo de distribución del FAISMUN, este fue validado previamente por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) de la Secretaría de Bienestar Federal y notificado por medio de correo electrónico a esta DPE por el Director de Seguimiento a Proyectos de Inversión Pública de la Dirección General del Instituto de Planeación para el Bienestar con fecha 28 de diciembre del 2022; lo anterior en cumplimiento a los apartados III, IV, V, del numeral 2.3.1 Proceso para la formalización del Convenio de distribución del FAIS, que se incluye en el *ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social*, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) con fecha 12 de enero del 2023. Se anexa copia simple del correo en mención.

A efecto de mantener organizados los expedientes para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta a este expediente y oficio aquí concurrido, se solicite con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



Por otra parte, con respecto al cálculo de distribución del FORTAMUN, esta DPE de manera conjunta con la CATPI, realizó el cálculo de distribución con estricto apego a la fórmula señalada en los artículos 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, y 22 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca.

Así mismo, se hace de su conocimiento que, por medio del oficio número SF/SPIP/DPE/003/2023 de fecha 13 de enero del 2023, la DPE solicitó a la Tesorería, adscrita a la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería, el calendario de ministraciones de los recursos del FAISMUN y del FORTAMUN asignables al presente ejercicio fiscal, y que corresponden a los municipios del estado de Oaxaca, con base en el *ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2023, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios*, publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el 19 de diciembre de 2022, en el DOF; mismo que la Tesorería notificó a esta Dirección por medio del oficio número SF/SECyT/TES/072/2023 de fecha 16 de enero del 2023. Se anexa copia simple de los oficios en comento.

Es importante destacar que, con base en los artículos 35 y 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, y los artículos 18 y 20 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Oaxaca, el Acuerdo debe ser publicado a más tardar el 31 de enero de este año en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca (POGEO).

Sin otro particular, aprovecho el presente para reiterarle mi más distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**DIRECTOR DE PLANEACIÓN ESTATAL**

En ausencia del Titular de la Dirección de Planeación Estatal, adscrita a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas y de conformidad con lo previsto en los artículos 1, 2, 9 fracción III, 82, fracción XIII, 83 fracción XI y 113 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, suscribe.



**Mtro. Valentín Mendoza Meza**  
Coordinador de Planeación y Proyectos de Inversión

- Anexos:**
- Proyecto de Acuerdo de distribución FAISMUN – FORTAMUN 2023.doc.
  - Copia simple del correo de fecha 28 de diciembre del 2022.
  - Copia simple del oficio número SF/SPIP/DPE/003/2023.
  - Copia simple del oficio número SF/SECyT/TES/072/2023.

**Con copia para:**  
**Lic. José González Luis.** - Subsecretario de Planeación e Inversión Pública. - Para su conocimiento.  
**Mtra. Celia Aspíroz García.** - Directora de Normatividad y Asuntos Jurídicos. - Mismo fin.

**Expediente.**  
DPE/ARM/mnba

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



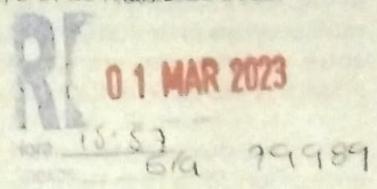
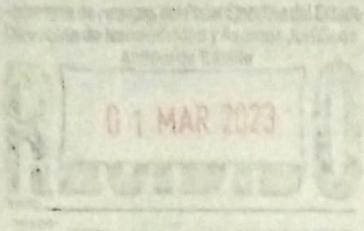
**Sección:** Dirección de Seguimiento a la Inversión Pública

**Clave documental:** PE12/103C 3/C4 31/007/2023

**Número de oficio:** SF/SPIP/DSIP/0765/2023

**Asunto:** Se atiende solicitud de acceso a la información de folio número 201181723000059 - Respuesta a oficio número SF/PF/DNAJ/UT/125/2023.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., a 01 de marzo de 2023.



**MTRA. CELIA ASPIROZ GARCÍA**  
**DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS**  
**PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS**

Con fundamento en los artículos 1, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; artículos 1, 2, 4 subnumeral 1.3.3, 9 fracciones III y IV, así como 99 fracción XXIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, me dirijo a usted para comentar:

Me refiero a la solicitud efectuada mediante su oficio **SF/PF/DNAJ/UT/125/2023**, en la cual requiere la colaboración de esta Subsecretaría para que, en el ámbito de su competencia, atienda la solicitud de acceso a la información pública de folio número **201181723000059**, en la que indica:

Buenos días.  
En relación a la fe de erratas publicada el 31 de enero del año 2023 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca referente a "FE DE ERRATAS - A LA SEXTA SECCIÓN DE LA PUBLICACIÓN ORDINARIA NÚMERO 4 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE FECHA 28 DE ENERO DE 2023, QUE CONTIENE EL ACUERDO POR EL QUE SE REALIZA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y MUNICIPAL Y APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".  
Solicito se me informe lo siguiente:  
1. Qué persona elaboró el calendario erróneo que fue motivo para la publicación de la fe de erratas?  
2. Qué responsabilidades tienen las personas que lo elaboraron, supervisaron, autorizaron y firmó?  
4. Su formación académica le permite comprender, entender y ejecutar las funciones plasmadas para ostentar dicho cargo?  
5. Solicito copia simple en versión digital y versión pública del título de grado académico de sus estudios y copia simple en versión digital y versión pública del currículum vitae de las personas que lo elaboraron, supervisaron, autorizaron y firmaron.  
6. De conformidad con lo establecido en el artículo 81 fracción V del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca dice: "remitar a la Procuraduría Fiscal la propuesta del Acuerdo de Distribución". Motivo por el cual le solicito que me proporcione a) evidencia de su remisión, b) fecha en que fue remitida, c) la respuesta recibida y d) acciones o medidas tomadas por el error incurrido. (sic)

En primer término, cabe destacar que el artículo 2 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Oaxaca dispone que "El Poder Público y sus Representantes sólo pueden hacer lo que la Ley les autoriza y deben hacer, lo que la Ley les ordena". Asimismo, el artículo 6º, apartado A, fracción I de la Constitución Federal, y el artículo 4 párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que el derecho de acceso a la información es correlativo de las facultades y atribuciones de los sujetos obligados, ya que solo será materia de ella la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de estos.

También es preciso señalar que de acuerdo con el artículo 45 fracción LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, la Secretaría de Finanzas que tiene a su cargo las atribuciones que en el ámbito de su competencia le confiera directamente el Gobernador del Estado, su Reglamento Interno y demás normatividad aplicable.

Por su parte, el artículo 1º fracción IV de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, es de interés público y regula las relaciones fiscales del Estado de Oaxaca con sus Municipios y tiene por objeto, transparentar la asignación y aplicación de las (...) Aportaciones Federales que se ministre al Estado y Municipios. Asimismo, el artículo 18 de la citada Ley, señala que el Estado por



conductor de la Secretaría de Finanzas distribuirá entre los Municipios los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISMDF), de acuerdo con la fórmula que se establece en la Ley de Coordinación Fiscal. También, el artículo 22 de esa ley, dispone que el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) se distribuirá en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada Municipio, de acuerdo a la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

En ese tenor, la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública (SPIP), de acuerdo con el artículo 81 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de diciembre de 2021, contó con facultades para, entre otros asuntos, remitir a la Procuraduría Fiscal la propuesta del Acuerdo de Distribución del FISMDF y del FORTAMUN, para su revisión, suscripción del Secretario y su publicación.

Asimismo, de conformidad con lo previsto por el artículo 82 fracción VIII del Reglamento Interno antes mencionado, la Dirección de Planeación Estatal (DPE) cuenta con facultades para coordinar el proceso de cálculo de distribución de recursos municipales del FISMDF y del FORTAMUN. Además, de acuerdo con el artículo 86 fracción VIII del citado Reglamento Interno, la Coordinación de Apoyo Técnico para la Planeación e Inversión (CATPI), contará con un Coordinador que dependerá directamente del Director o Directora de Planeación Estatal, quien tendrá facultades para elaborar con las instancias normativas, el cálculo de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, así como realizar el cálculo de distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

Precisado lo anterior, y con el fin de dar atención a la solicitud de acceso a la información hecha por el particular, se tiene a bien proceder en los siguientes términos:

- 1) En lo correspondiente a la parte de la solicitud en la que el particular pide conocer «*Qué persona elaboró el calendario erróneo que fue motivo para la publicación de la fe de erratas?*», se indica que acorde a lo dispuesto por el artículo 86 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, el titular de la Coordinación de Apoyo Técnico para la Planeación e Inversión contó con facultades para elaborar con las instancias normativas, el cálculo de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, así como realizar el cálculo de distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.
- 2) Respecto a la porción en la que el solicitante pregunta «*Qué responsabilidades tienen las personas que lo elaboraron, supervisaron, autorizaron y firmó?*», se hace de su conocimiento que las responsabilidades de los participantes en el cálculo de la distribución de las aportaciones federales referidas para los municipios de Oaxaca, son precisadas por los artículos 86 fracción VIII, 82 fracción VIII y 81 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de diciembre de 2021.
- 3) En lo que concierne a la parte de la solicitud, en la que el particular indica que «*Su formación académica le permite comprender, entender y ejecutar las funciones plasmadas para ostentar dicho cargo?*» se manifiesta que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y último párrafo del artículo 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, (...) en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información. En ese sentido, de acuerdo con lo estipulado por el Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas, las competencias laborales de los servidores públicos que intervienen en ese procedimiento son determinadas en el numeral 6 de la Cédula relativa a los cargos específicos, los cuales pueden ser consultadas en las páginas 280/372, 265/372 y 262/372 del referido Manual de Organización, que puede consultarse en el siguiente enlace:

[https://www.finanzasoxaca.gob.mx/pdf/asistencia/leyes\\_fiscales/VIGENTES/pdf/MANUAL%20DE%20ORGANIZACION%20IMPRESION.pdf](https://www.finanzasoxaca.gob.mx/pdf/asistencia/leyes_fiscales/VIGENTES/pdf/MANUAL%20DE%20ORGANIZACION%20IMPRESION.pdf)

Fondo de  
ula que se  
e el Fondo  
propor-  
ción

Asimismo, es pertinente señalar que el referido Manual de Organización, en su numeral XI expresa que es responsabilidad de las y los servidores públicos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo, apearse a lo establecido en ese Manual. Por último, también se hace de conocimiento del particular, que este Manual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el día 26 de noviembre de 2022, y puede consultarse en el siguiente link:

<http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/files/2022/11/SEC48-03RA-2022-11-26.pdf>

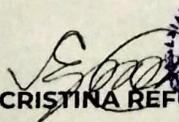
- 4) Sobre la parte en la que el particular menciona «Solicito copia simple en versión digital y versión pública del título de grado académico de sus estudios y copia simple en versión digital y versión pública del currículum vitae de las personas que lo elaboraron, supervisaron, autorizaron y firmaron» se manifiesta que esta información no se refiere a alguna de las facultades de las áreas administrativas que integran la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública. En consecuencia, se declara la incompetencia para atender esta parte de la solicitud de la propia SPIP.
- 5) En lo relativo a la parte la solicitud en la que el particular indica que «De conformidad con lo establecido en el artículo 81 fracción V del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca dice: "remitir a la Procuraduría Fiscal la propuesta del Acuerdo de Distribución". Motivo por el cual le solicito que me proporcione a) evidencia de su remisión, b) fecha en que fue remitida, c) la respuesta recibida y d) acciones o medidas tomadas por el error incurrido» se refiere que para dar atención a cada punto, se manifiesta que:
  - a) Respecto a la evidencia de su remisión se proporciona copia simple del oficio números SF/SPIP/DPE/004/2023 y SF/SPIP/009/2023.
  - b) La fecha en que el oficio fue remitido fue el 19 de enero de 2023.
  - c) Sobre lo requerido consistente en la respuesta recibida se hace de su conocimiento que al respecto, se recibió el oficio SF/PF/DNAJ/DN/0069/2023 y SF/PF/DNAJ/DN/0075/2023.
  - d) Y las acciones que tuvieron lugar para subsanar la situación presentada en relación con el calendario fue la emisión de la propia Fe de Erratas mencionada, la cual puede consultarse en la siguiente página web:

[https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/asistencia/leyes\\_fiscales/VIGENTES/pdf/fe%20de%20erratas\\_31012023.pdf](https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/asistencia/leyes_fiscales/VIGENTES/pdf/fe%20de%20erratas_31012023.pdf)

Por tanto, se solicita que a esa Unidad de Transparencia que considere que la SPIP a través de la DPE, ha dado atención a la solicitud de acceso a la información pública de folio 201181723000059 y a su oficio SF/PF/DNAJ/UT/125/2023, en el ámbito de su competencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**DIRECTORA DE SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN PÚBLICA**

  
  
**DRA. CRISTINA REFUGIO ESPINOSA ROJAS**  
 Dirección de Segimientos a la Inv. Pública  
 Subsecretaría de Planeación e Inv. Púbica  
 Secretaría de Finanzas  
 Gobierno del Estado de Oaxaca

Con copia para:  
Lic. José González Luis. Subsecretario de Planeación e Inversión Pública. Para su conocimiento  
C.P. Marco Antonio González Florián. Director de Planeación Estatal. Mismo fin.  
Expediente y minutorio  
CRER/lam/

Área(s) administrativa(s) donde se efectuó la búsqueda	Dirección de Planeación Estatal
Servidor(es) Público(s) que efectuó la búsqueda	
Cargo del servidor público que efectuó la búsqueda	



“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

**Número de Expediente:** PE12/108H.2/C6.9.6/02/2023

**Número de Oficio:** SF/PF/DNAJ/DN/0069/2023

**Asunto:** Observaciones, Acuerdo de Distribución FAISMUN-FORTAMUN 2023.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 18 de enero de 2023.

**Dirección de Planeación Estatal**

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado  
Área Oficial de Correspondencia

**RE** 19 ENE 2023  
78652

Folio: \_\_\_\_\_ Hora: 09:47  
Anexos: con cd

**Atn: Mtro. Valentín Mendoza Meza**  
**Coordinador de Planeación y Proyectos de Inversión**

En atención al oficio número SF/SPIP/DPE/004/2023, por el que solicita se realice la revisión jurídica y, de considerarlo, emita las observaciones que se estimen pertinentes al proyecto del Acuerdo por el que se realiza la Distribución de los Recursos de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023, mismo que fue remitido en CD; al respecto, se comunica lo siguiente:

En virtud de lo anterior, por instrucciones del Procurador Fiscal, se remite en formato word con control de cambios y en PDF el proyecto del Acuerdo citado, con las observaciones que se realizaron por esta Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos a los correos [direccion.planeacion@finanzasoxaca.gob.mx](mailto:direccion.planeacion@finanzasoxaca.gob.mx) y [valentin.mendoza@finanzasoxaca.gob.mx](mailto:valentin.mendoza@finanzasoxaca.gob.mx), así como en medio digital CD, por lo que se solicita que una vez solventadas las observaciones, remita el proyecto final para continuar con los trámites correspondientes.

Lo que se remite, con la facultad otorgada en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1.0.2, 1.0.2.1 y 73 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

**Atentamente**

**“El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz”**

**Directora de Normatividad y Asuntos Jurídicos**

Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos  
Procuraduría Fiscal  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

**Mtra. Celia Aspiroz García**

C. c. o. Dr. Abel Antonio Morales Santiago, Procurador Fiscal – Para su conocimiento.

C. c. p. Expediente

APCZ/PAJ



**Número de Expediente:** PE12/108H.2/C6.9.6/02/2023

**Número de Oficio:** SF/PF/DNAJ/DN/0075/2023

**Asunto:** Suscripción, Acuerdo de Distribución FAISMUN-FORTAMUN 2023.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 20 de enero de 2023.



**Lic. José González Luis**

**Subsecretario de Planeación e Inversión Pública**

En atención al oficio número SF/SPIP/009/2023, por el que remite en dos ejemplares rubricados, el Acuerdo por el que se realiza la Distribución de los Recursos de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023, con las solventaciones a las observaciones y cometarios realizados por esta Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos al proyecto del Acuerdo de referencia, solicitando que en caso de no tener inconsistencias, se lleven a cabo todas las acciones para los efectos legales, a fin de poder dar cumplimiento a los artículos 35 y 36 de la Ley de Coordinación Fiscal; y 18 y 20 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, para su posterior publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado a más tardar el 31 de enero de 2023; al respecto, se comunica lo siguiente:

Por instrucciones del Procurador Fiscal, esta Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos, realizó la revisión de los ejemplares remitidos, verificando que las observaciones y/o comentarios fueron solventados en su totalidad, no obstante, se advierte que el cálculo para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023, establecidos en el Acuerdo en comento, es responsabilidad, en el ámbito de competencia de las áreas administrativas que lo realizan, en ese sentido, se procederá a recabar la firma del Titular de esta Secretaría de Finanzas, para su posterior publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, una vez publicado se remitirá a esa Subsecretaría un ejemplar de la publicación del Acuerdo para los efectos que correspondan.

Lo que se comunica, con la facultad otorgada en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.0.2., 1.0.2.1., 5, 72 y 73 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

**Atentamente**

**"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"**

**Directora de Normatividad y Asuntos Jurídicos**

Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos  
Procuraduría Fiscal  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

**Mtra. Cella Aspiroz García**

C. c. p. Dr. Abel Antonio Morales Santiago, Procurador Fiscal – Para su conocimiento.

C. c. p. Expediente

AEZ/OAC

**Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial**

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 5016900





GOBIERNO DEL ESTADO  
OAXACA

**EXPEDIENTE NÚMERO: PE12/103C.1/C4.3.1/003-CATPI/2023**

**OFICIO NÚMERO: SF/SPIP/009/2023**

**ASUNTO:** Se remite Acuerdo de distribución FAISMUN – FORTAMUN 2023, para suscripción del Secretario y posterior publicación, con base en el artículo 81 fracción V del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas.

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado  
Procuraduría Fiscal  
**19 ENE 2023**  
hora: 16:00  
D/CNEXOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax.; 19 de enero del 2023.

**DR. ABEL ANTONIO MORALES SANTIAGO**  
**PROCURADOR FISCAL**  
**PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 81 fracción V, 82 fracción VIII y 86 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas vigente (Reglamento Interno); así como de conformidad a los apartados III, IV y V del numeral 2.3.1 Criterios para convenir la distribución del FAISMUN, establecidos dentro del "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)"; y toda vez que la atribución de esta Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública, a través de la Dirección de Planeación Estatal, es la de coordinar el proceso de cálculo de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), conjuntamente con la Dirección General del Instituto de Planeación para el Bienestar, y del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), del ejercicio fiscal que corresponda; se le solicita su amable apoyo para lo que a continuación se expone:

En seguimiento al oficio SF/SPIP/DPE/004/2023 de fecha 17 de enero del presente, mediante el cual se le hizo llegar el documento "Proyecto de Acuerdo de distribución FAISMUN – FORTAMUN 2023.doc", con el objetivo de que, en atención a sus facultades, se realizara su revisión jurídica y, de considerarlo, emitir las observaciones que estimara pertinentes.

En ese orden de ideas y en atención al oficio SF/PF/DNAJ/DN/0069/2023 de fecha 19 de enero del presente año, proveniente de la Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos (DNAJ), adscrita a la Procuraduría a su digno cargo, mediante el cual remite en formato Word con control de cambios y en PDF el proyecto del Acuerdo citado, con las observaciones correspondientes; por medio del presente se hace llegar el **ACUERDO POR EL QUE SE REALIZA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023** (el Acuerdo) y en caso de no tener inconsistencias, se lleve a cabo todas las acciones para los efectos legales, a fin de poder dar cumplimiento a los artículos 35 y 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 18 y 20 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Oaxaca, en donde se requiere, que una vez formalizado, sea publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca (POGEO) a más tardar el 31 de enero del 2023.

Finalmente, se solicita de la manera más atenta, haga llegar a esta Subsecretaría de Planeación, un ejemplar de la publicación en el órgano oficial de difusión del Estado, a fin de remitirlo a más tardar el día 15 de febrero del 2023 a la Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar Federal, y de esta forma se dé cumplimiento al apartado IX del numeral 2.3.1 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos FAIS 2023.

Sin otro particular, aprovecho el presente para reiterarle mi más distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA**

Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

**LIC. JOSÉ GONZÁLEZ LUIS**

Anexo. - Acuerdo de distribución FAISMUN – FORTAMUN 2023.doc

C.c.p.  
Mtra. Celia Aspiroz García. - Directora de Normatividad y Asuntos Jurídicos. – Para su conocimiento.

Expediente.  
JGL/DPE/ARM/mnba\*

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



**EXPEDIENTE NÚMERO: PE12/103C.1/C4.3.1/003-CATPI/2023**  
**OFICIO NÚMERO: SF/SPIP/DPE/004/2023**  
**ASUNTO: Solicitud de revisión Acuerdo de Distribución  
FAISMUN y FORTAMUN 2023.**

SEFIN  
Procuraduría  
**RE**  
**18 ENE 2023**  
Hora: 13:11  
Anexos: 1 CO. 78633

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax.; 17 de enero del 2023.

**DR. ABEL ANTONIO MORALES SANTIAGO**  
**PROCURADOR FISCAL**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 2, 4 subnumerales 1.3, 1.3.1 y 1.3.1.2, 8 fracciones XIII y XIV, 81 fracción V, 82 fracción VIII y 86 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente (Reglamento Interno), y en cumplimiento de los artículos 36, 37 y 38 párrafo tercero de la Ley de Coordinación Fiscal, se hace referencia al proceso para el cálculo de distribución, tanto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), correspondientes al ejercicio fiscal 2023; motivo por el cual, se le solicita respetuosamente lo siguiente:

Toda vez que es atribución de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública (SPIP), en cumplimiento al artículo 81 fracción V del Reglamento Interno: *"Remitir a la Procuraduría Fiscal la propuesta del Acuerdo de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, para su revisión y suscripción de la Secretaria o Secretario y su publicación"*; esta Dirección de Planeación Estatal (DPE), a través de la Coordinación de Apoyo Técnico para la Planeación e Inversión (CATPI), integra el **proyecto de ACUERDO POR EL QUE SE REALIZA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 (ACUERDO).**

En este sentido, y en atención a las competencias del área a su digno cargo, establecidas en el Reglamento Interno, anexo al presente encontrará el referido proyecto en una versión preliminar; mismo que fue remitido por medio de correo electrónico con fecha 17 de enero del presente, a las cuentas: [abel.morales@finanzasoaxaca.gob.mx](mailto:abel.morales@finanzasoaxaca.gob.mx), [celia.aspiroz@finanzasoaxaca.gob.mx](mailto:celia.aspiroz@finanzasoaxaca.gob.mx) y [alonso.cruz@finanzasoaxaca.gob.mx](mailto:alonso.cruz@finanzasoaxaca.gob.mx). Por lo cual, se solicita su invaluable apoyo para contar con su revisión jurídica y, de considerarlo, emitir las observaciones que estime pertinentes.

Cabe señalar que, en lo que respecta al cálculo de distribución del FAISMUN, este fue validado previamente por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) de la Secretaría de Bienestar Federal y notificado por medio de correo electrónico a esta DPE por el Director de Seguimiento a Proyectos de Inversión Pública de la Dirección General del Instituto de Planeación para el Bienestar con fecha 28 de diciembre del 2022; lo anterior en cumplimiento a los apartados III, IV, V, del numeral 2.3.1 Proceso para la formalización del Convenio de distribución del FAIS, que se incluye en el *ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social*, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) con fecha 12 de enero del 2023. Se anexa copia simple del correo en mención.



Por otra parte, con respecto al cálculo de distribución del FORTAMUN, esta DPE de manera conjunta con la CATPI, realizó el cálculo de distribución con estricto apego a la fórmula señalada en los artículos 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, y 22 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca.

Así mismo, se hace de su conocimiento que, por medio del oficio número SF/SPIP/DPE/003/2023 de fecha 13 de enero del 2023, la DPE solicitó a la Tesorería, adscrita a la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería, el calendario de ministraciones de los recursos del FAISMUN y del FORTAMUN asignables al presente ejercicio fiscal, y que corresponden a los municipios del estado de Oaxaca, con base en el *ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2023, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios*, publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el 19 de diciembre de 2022, en el DOF; mismo que la Tesorería notificó a esta Dirección por medio del oficio número SF/SECyT/TES/072/2023 de fecha 16 de enero del 2023. Se anexa copia simple de los oficios en comento.

Es importante destacar que, con base en los artículos 35 y 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, y los artículos 18 y 20 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Oaxaca, el Acuerdo debe ser publicado a más tardar el 31 de enero de este año en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca (POGEO).

Sin otro particular, aprovecho el presente para reiterarle mi más distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**DIRECTOR DE PLANEACIÓN ESTATAL**

En ausencia del Titular de la Dirección de Planeación Estatal, adscrita a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas y de conformidad con lo previsto en los artículos 1, 2, 9 fracción III, 82, fracción XIII, 83 fracción XI y 113 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, suscribe.

Dirección de Planeación Estatal  
Subsria. de Planeación e Inversión Pública  
Secretaría de Finanzas

*Valentin Mendoza Meza*

**Mtro. Valentin Mendoza Meza**  
**Coordinador de Planeación y Proyectos de Inversión**

**Anexos:**

- Proyecto de Acuerdo de distribución FAISMUN – FORTAMUN 2023.doc.
- Copia simple del correo de fecha 28 de diciembre del 2022.
- Copia simple del oficio número SF/SPIP/DPE/003/2023.
- Copia simple del oficio número SF/SECyT/TES/072/2023.

**Con copia para:**

**Lic. José González Luis.** - Subsecretario de Planeación e Inversión Pública. - Para su conocimiento.  
**Mtra. Celia Aspiroz García.** - Directora de Normatividad y Asuntos Jurídicos. - Mismo fin.

**Expediente.**

DPE/ARM/mnbar

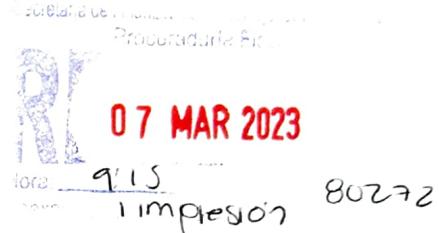


EXPEDIENTE: PE12/110K/C8.1.1/038/2023.
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
DEPTO. DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.
OFICIO: SF/DA/DSA/039/2023.
ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A SOLICITUD DEL
FOLIO 201181723000059.



Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 06 de marzo de 2023.

MTRA. CELIA ASPIROZ GARCÍA
DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS
Y PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
PRESENTE.



Con fundamento en el artículo 6 apartado "A" y 35 fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 2 último párrafo y 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículos 12 y 17 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado le informo lo siguiente:

En atención a su oficio número SF/PF/DNAJ/UT/281/2023, de 03 de marzo 2023 y recibido el mismo día en la Dirección Administrativa, por medio del cual informa sobre la solicitud presentada en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y asignada bajo el número de folio 201181723000059, por lo anterior, mediante oficio SF/PF/DNAJ/UT/125/2023, de 22 de febrero del año en curso, la colaboración de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de esta Secretaría, a fin de que buscara dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en esa área a su cargo, algún ponto del planteamiento realizado por el solicitante, que de acuerdo a las facultades previstas en el artículo 81 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, mismo que consiste en lo siguiente:

"...

Buenos días.

En relación a la fe de erratas publicada el 31 de enero del año 2023 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca referente a: "FÉ DE ERRATA.- A LA SEXTA SECCIÓN DE LA PUBLICACIÓN ORDINARIA NÚMERO 4 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE FECA 28 DE ENERO DE 2023, QUE CONTIENE EL ACUERDO POR EL QUE SE REALIZA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y MUNICIPAL Y APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"



**EXPEDIENTE:** PE12/110K/C8.1.1/038/2023.

**ORIGEN:** SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

DEPTO. DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.

**OFICIO:** SF/DA/DSA/039/2023.

**ASUNTO:** SE REMITE RESPUESTA A SOLICITUD DEL

FOLIO 201181723000059.

**Solicito se me informe lo siguiente:**

**1** *Qué persona elaboró el calendario erróneo que fue motivo para la publicación de la fe de erratas?*

**2** *Qué responsabilidades tienen las personas que lo elaboraron, supervisaron, autorización y firmó?*

**4** *Su formación académica le permite comprender, entender y ejecutar las funciones plasmadas para ostentar dicho cargo?*

**5** *Solicito copia simple en versión digital y versión pública del título de grado académico de sus estudios y copia simple en versión digital y versión pública del currículum vitae de las personas que lo elaboraron, supervisaron, autorizaron y firmaron.*

**6** *De conformidad con lo establecido en el artículo 81 fracción V del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca dice: "remitir a la Procuraduría Fiscal la propuesta del Acuerdo de Distribución". Motivo por el cual le solicito que me proporcione a) evidencia de su remisión, b) fecha en que fue remitida, c) la respuesta recibida y d) acciones o medidas tomadas por el error incurrido."(Sic)*

En respuesta a lo anterior mediante oficio SF/SPIP/DSIP/0765/2023 de 01 de marzo de 2023, la Directora de Seguimiento a la Inversión Pública dependiente de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública, respecto a la pregunta 5, declara la incompetencia para atender esta parte de la solicitud.

Motivo por el cual, solicitó a esta Dirección Administrativa la colaboración a fin de que sea buscado dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en el área, algún punto del planteamiento realizado por el solicitante, que de acuerdo a las facultades previstas en el artículo 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, le corresponde, mismo que consiste en lo siguiente:

***"copia simple en versión digital y versión pública del título de grado académico de sus estudios y copia simple en versión digital y versión pública del currículum vitae de las personas que lo elaboraron, supervisaron, autorizaron y firmaron"***

Al respecto, en mi calidad de concentrador de la información y de acuerdo al memorándum SF/DA/RH/0173/2023, de fecha 6 de marzo de 2023, signado por la C.P. Verónica Maribel Reyes López, Jefa del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Administrativa quien indica que de la revisión y análisis efectuado a la solicitud antes descrita se tiene que el Departamento de Recursos Humanos, se informa lo siguiente:



**EXPEDIENTE:** PE12/110K/C8.1.1/038/2023.  
**ORIGEN:** SECRETARÍA DE FINANZAS  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.  
DEPTO. DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.  
**OFICIO:** SF/DA/DSA/039/2023.  
**ASUNTO:** SE REMITE RESPUESTA A SOLICITUD DEL  
FOLIO 201181723000059.

Respecto a lo solicitado a la letra: **"[...]copia simple en versión digital y versión pública del título de grado académico de sus estudios y copia simple en versión digital y versión pública del currículum vitae[...]";** así mismo, del oficio de respuesta número SF/SPIP/DSIV/0765/2023, que establece a la letra: **"[...]jacorde a lo dispuesto por el artículo 86 fracción VII del Reglamento de Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, el titular de la Coordinación de Apoyo Técnico para la Planeación e Inversión contó con facultades para elaborar con las instancias normativas, el cálculo de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, así como realizar el cálculo de distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal. [...]"**

**Respuesta:** se remitieron al correo electrónico [enlace.sefin@finanzasoxaca.gob.mx](mailto:enlace.sefin@finanzasoxaca.gob.mx), dos archivos digitales.PDF, ("01 201181723000059.pdf Carta pasante y 02 201181723000059.pdf Currículo Vitae") a nombre de Arturo Reyes Mendoza, Coordinación de Apoyo Técnico para la Planeación e Inversión.

(Se adjunta copia de captura de pantalla del correo enviado).

No omito hacer de su conocimiento que el presente informe deriva del análisis, revisión y estudio del requerimiento solicitado.

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO**



**L.C.P. PEDRO DANIEL CRUZ MATEO**

C.c.p. L.F.C.P. Paola Porras Pérez, Directora Administrativa. Para su conocimiento.  
Lic. Verónica Maribel Reyes López, Jefe de Departamento de Recursos Humanos.- Mismo fin.  
PDCM/isgm





La

Núm.: LA228

# UNIVERSIDAD NACIONALISTA MÉXICO

Para efectos del Artículo 5º Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y su  
Ley Reglamentaria

Expide la presente

## CARTA DE PASANTE

A

**ARTURO REYES MENDOZA**

Por haber concluido satisfactoriamente el plan de estudios en vigor  
de la

**LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN**

Según comprobantes que existen en el archivo escolar de esta  
institución educativa de nivel superior.

San Jacinto Amilpas, Oax., 08 de Agosto del año 2013.

*Veritas, sapientia et libertas*

Lic. **Ed. M.H. Eduardo Contreras García**  
*Rector*

Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios según acuerdo zovo062 de fecha 10 de Marzo del año 2006,  
otorgado por la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Secretaría de Educación Pública a la  
UNIVERSIDAD NACIONALISTA MÉXICO  
Riberas del Atoyac Núm. 137, Col. Santa Cruz, Mpio. de San Jacinto Amilpas, Oax., C.P. 68285. Tel.: (01 951) 13 3 20 87.





Arturo Reyes  
Mendoza

Edad: [REDACTED]  
Sexo: [REDACTED]  
Lugar de Nacimiento: [REDACTED]  
[REDACTED]  
Estado Civil: [REDACTED]  
Fecha de Nacimiento: [REDACTED]  
[REDACTED]  
Domicilio: [REDACTED]  
[REDACTED]  
Email: [REDACTED]  
Celular: [REDACTED]

#### FORMACIÓN ACADÉMICA

- Licenciatura en Ciencias Empresariales – Universidad Tecnológica de la Mixteca, Huajuapán de León, Oax.
  - Certificado de Estudios
- Licenciatura en Administración – Universidad Nacionalista México, Oaxaca de Juárez, Oax.
  - Carta de Pasante

#### ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL

- Diplomado en Presupuesto Basado en Resultados.
  - Subsecretaría de Egresos de la SHCP y la Dirección General de Planeación de la UNAM.
- Formulación y Evaluación mediante la Metodología del Marco Lógico de Proyectos de Inversión Pública
  - Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca.

#### APTITUDES

- Manejo de Microsoft Office (Word, Excel, Power Point, etc).
- Conocimientos en Ley Estatal de Planeación, Reglamento Interno de la SEFIN, Ley de Responsabilidad Hacendaria, y demas a fines con la Planeación dentro de la Administración Pública Estatal.
- Responsabilidad.
- Trabajo bajo presión.
- Trabajo en equipo.
- Puntualidad.
- Proactividad.

#### EXPERIENCIA LABORAL

1. **Gobierno del Estado de Oaxaca, Secretaría de Finanzas, Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública, Dirección de Planeación Estatal, Coordinación de Apoyo Técnico para la Planeación e Inversión.**
2. Jefe inmediato y teléfono: Act. Antonio Amauri González Sosa.
3. Descripción de las funciones:
  - Realizar pruebas en los ambientes de calidad al sistema de inversión (SI 2018 y 2019) y al módulo matriz de indicadores para resultados (MIR) dentro del programa operativo anual (POA 2018 y 2019).
  - Creación de indicadores (ejercicio 2017, 2018 y 2019) para los 4 niveles de la matriz de indicadores para resultados, previo requerimiento y análisis de viabilidad
  - Creación y vinculación de productos intermedios dentro de módulo de gestión administrativa (MGA 2018 y 2019).
  - Análisis de información referente a los medios de verificación y supuestos para los 4 niveles de la matriz de indicadores para resultados (SEFIP 2018 y 2019).
  - Asesorar a las ejecutoras de gasto en el registro de proyectos de inversión pública dentro del sistema de inversión SI 2018.

- Apoyo para solucionar inconsistencias dentro del sistema de inversión SI 2018.
  - Análisis de catálogos estadísticos en conjunto con la coordinación de análisis y evaluación, como insumos para nutrir el sistema de inversión SI 2018.
  - Coordinación en conjunto con el equipo CATPI para la integración de las mesas de trabajo en las que participan las ejecutoras de gasto y definir la estructura programática correspondiente (ejercicios 2017, 2018 y 2019).
  - Analizar la conformación de los programas correspondientes a las Estructura programática 2017, 2018 y 2019.
  - Proceso de validación para la mir tercer trimestre ejercicio 2018 y validación mir inicial ejercicio 2019, ambos casos en coordinación con la diferentes ejecutoras de gasto a nivel estatal y la Instancia Técnica de Evaluación de la Jefatura de la Gobernatura.
4. Lugar y dirección: Centro Administrativo del Poder Ejecutivo Judicial, General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria”, Edificio “G” María Sabina. Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

**1. Empresa: INEGI.**

2. Jefe inmediato y teléfono: Lic. Amador Peña Peña
3. Descripción de las funciones: Acudir al curso de capacitación previo al evento, asistir en las labores de reclutamiento y selección del personal a participar en la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental ENCIG 2015, dar capacitación sobre el uso de los dispositivos móviles, y la metodología para integrar información recolectada, asistir a campo para verificar, asesorar, y apoyar al personal en sus funciones y en el manejo del sistema IKTAN MÓVIL, dar seguimiento a los reportes emitidos vía IKTAN WEB y compartirlos con el ARE para tomar las medidas necesarias y estrategias a seguir sobre los avances semanales, formular estrategias y recuperar información en campo.
4. Lugar y dirección: Oaxaca de Juárez, Emiliano Zapata 316, Col. Reforma.

**1. Empresa: INEGI.**

2. Jefe inmediato y teléfono: Lic. J. Guadalupe Barcelos Olazo
3. Descripción de las funciones: Acudir a los alojamientos dentro de mi carga de trabajo para aplicar un cuestionarios y captar información de importancia para el Censo, presentarme a un curso de capacitación previo y adquirir los conocimientos necesarios para levantar información de dicho evento, agendar citas y así programar las visitas a los alojamientos.
4. Lugar y dirección: Oaxaca de Juárez, Emiliano Zapata 316, Col. Reforma.

**1. Empresa: INEGI.**

2. Jefe inmediato y teléfono: Lic. Amador Peña Peña
3. Descripción de las funciones: Asegurar la calidad de la información mediante la asesoría oportuna a los compañeros Representantes INEGI (RI). Programar cargas de trabajo y áreas de responsabilidad a

Arturo Reyes Mendoza



los RI, así como gastos de campo para la recuperación de módulos con información, así como asesorar a la autoridad en dudas conceptuales sobre el llenado de los cuestionarios. Validar y emitir reportes de avance.

4. Lugar y dirección: Asunción Nochixtlan, Oaxaca. Gardenias No. 30, Col. Santa María.

1. **Empresa: INEGI.**

2. Jefe inmediato y teléfono: Ing. Antonio Octavio Flores López
3. Descripción de las funciones: Cubrir la totalidad de las áreas seleccionadas con estricto apego a la metodología generada para obtener información completa y veraz; que refleje fidedignamente las respuestas del informante adecuado. Coordinar, apoyar y dar seguimiento a las actividades de la estructura de levantamiento, para que sus actividades se realicen de acuerdo con el plan establecido.
4. Lugar y dirección: Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca. 5 de Mayo No. 16, Col. Centro.

1. **Empresa: CIIDIR IPN OAXACA.**

2. Jefe inmediato y teléfono: Dr. Juan Regino Maldonado
3. Descripción de las funciones: Investigar sobre manufactura de alimentos. Realizar actividades de campo entrevistando y encuestando a propietarios de pequeñas y medianas empresas. Analizar la información recolectada para después preparar una presentación semanal en Power Point y exponerla a mis superiores. Conformar un equipo de 5 personas para salir a diferentes partes del estado, realizar encuestas sobre los negocios locales y algunas oportunidades de negocios que las mismas personas observaban dentro de su localidad. Acudir a la localidades como, Santiago Pinotepa Nacional, Santa María Huatulco, Huautla de Jiménez, San Juan bautista Tuxtepec, Ixtlán de Juárez, Putla Villa de Guerrero, Huajuapán de León, entre otras, así como sus agencias allegadas a estas áreas conurbadas, todo esto dentro de un periodo de un año y 2 meses.
4. Lugar y dirección: Santa Cruz Xoxocotlan, Hornos No. 1003, Col. Noche Buena.